

**MISCELÁNEA**



## EN TORNO AL ANTIHIATISMO HISPANOHABLANTE: NORMA GRAMATICAL FRENTE A PRECEPTO LITERARIO, HABLA CULTA Y ESTÁNDAR

ANTONIO ALCOHOLADO FELTSTROM

Universitat Jaume I

alcohola@uji.es

**Resumen:** La descripción y valoración de la resolución de hiato mediante sinéresis y sinalefa en lengua española por parte de la autoridad normativa da lugar a un paradójico conflicto entre gramática y precepto literario, así como afirmaciones geográficas y una restricción según registros y estratos que no parece corresponderse con la realidad oral. Este trabajo analiza el estado de la cuestión y argumenta la necesidad de reconsiderar el juicio normativo actual sobre el antihiatismo.

**Palabras clave:** antihiatismo, gramática, preceptiva literaria, hablantes cultos, variantes.

**Abstract:** The hiatus resolution by synaeresis and synaloepha in Spanish is described and assessed by the normative authority in terms that lead to a predicament between grammar and the literary canon as well as geographic statements and a register restriction from the normative point of view that does not seem to reflect oral reality. This paper analyses the status of the issue and reasons the need to reconsider the current normative judgment on the anti-hiatus tendency.

**Keywords:** anti-hiatus tendency, grammar, literary precept, educated speakers, varieties.

### 1. INTRODUCCIÓN

Este estudio analiza el estatus normativo del antihiatismo en español y explica tres aspectos sobre este rasgo de pronunciación que contravienen el juicio normativo de la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española (en adelante también denominadas por sus siglas –RAE y ASALE– y, en su conjunto, *las Academias*).

En la sección 2, se presenta la tendencia antihíatica del español según se describe en diversos trabajos de referencia (entre otros: Alcina y Blecua, 1975; Gili Gaya, 1988; Quilis, 1999; Hualde, 2005; Hidalgo y Quilis Merín, 2012) y dos visiones opuestas en su tratamiento preceptivo: una, adoptada por la Real Academia Española (1741), los estudios de prosodia de Sicilia (1832), Bello (1835), Benot (1892) y el emblemático manual de pronunciación de Navarro Tomás (2004[1918]); la contraria, reflejada en los tratados normativos de Alarcos (1994) y las Academias (2005, 2011).

En la sección 3 se exponen los tres aspectos arriba aludidos que pesan en contra del juicio actual de las Academias. En primer lugar, la oposición entre norma gramatical y precepto literario en lo referente al antihiatismo en español, según se constata en aportaciones relevantes para el estudio de su versificación, tales como, por ejemplo, Jaimes Freyre (1919), Henríquez Ureña (1998[1934]), Navarro Tomás (1974[1956], 2004[1959]), Balbín (1968), Baehr (1970), Spang (1983), Quilis (1984), Paraíso (2000) o Domínguez Caparrós (2001, 2014). En segundo, la presencia elevada de articulación antihíatica en hablantes cultos procedentes de los distintos estados hispanohablantes, en habla espontánea, y en hablantes cultos procedentes de España, en discurso planificado, según apunta una investigación reciente (Alcoholado, 2017). Por último, el carácter estándar que presentaría el antihiatismo como rasgo normal de habla heredado del latín, a partir de los razonamientos gramaticales de Coseriu (Mangado, 2006), Alvar (1996), Lope Blanch (2002) y Andión (2008).

Finalmente, la sección 4 concluye este trabajo con una recapitulación de lo expuesto.

## 2. ESTATUS NORMATIVO DEL ANTIHIATISMO EN LENGUA ESPAÑOLA

Se emplean los términos *antihiatismo* (Alcina y Blecua, 1975: 417) y *tendencia antihíatica*<sup>1</sup> (Quilis, 1999: 189-190; RAE y ASALE, 2011: 339, 349, 353) para denominar la realización tautosilábica de secuencias vocálicas que, por definición gramatical, cabría esperar que se articulasen en sílabas distintas, puesto que no se trata de *diptongos* o combinaciones de vocal cerrada átona con vocal media o abierta, casos en los que la gramática de nuestra lengua admite la articulación en una misma sílaba (Navarro Tomás, 2004[1918]: 65-66; Alcina y Blecua, 1975: 414-415; Gili

---

<sup>1</sup>En diversos trabajos se traduce al inglés como *anti-hiatus tendency* (Hualde, 2005: 86; Simonet, 2005: 248; Cabré y Prieto, 2006: 225; Garrido, 2014: 140; Moreno Fernández, 2015: 63; Colantoni y Hualde, 2016: 6).

Gaya, 1988: 117-119; Alarcos, 1991: 150-60; Alarcos, 1994: 41-42; Hualde, 2005: 71, 77; Gil Fernández, 2007: 448; RAE y ASALE, 2011: 332, 340; Hidalgo y Quilis Merín, 2012: 153-154), sino de combinaciones de las vocales medias entre sí o con la abierta, incluso de cualquiera de estas con cerrada tónica, casos en los que, según explica la gramática, cada vocal constituye núcleo de sílabas distintas, es decir, que conforman hiato (Navarro Tomás, 2004[1918]: 66; Alcina y Blecua, 1975: 416; Gili Gaya, 1988: 117; Alarcos, 1994: 42-43; Quilis, 1999: 183-184; Hualde, 2005: 77; Gil Fernández, 2007: 448; RAE y ASALE, 2011: 332, 335, 337; Hidalgo y Quilis Merín, 2012: 154).

En su *Manual de pronunciación española*, Navarro Tomás (2004: 150) formula un *principio fundamental de la reducción de las vocales a grupos silábicos* según el que «dos vocales, cualesquiera que sean, son siempre susceptibles de reducirse a una sola sílaba», lo que explica que las combinaciones tautosilábicas no se limitan a los casos de diptongo, en los que al menos una de las vocales implicadas es cerrada átona, sino que también se dan entre las cerradas tónicas, las medias y la abierta. Estos últimos casos de tautosilabismo se clasifican como *sinéresis* (en interior de palabra) y *sinalefa* (entre palabras) y son normales en el habla española (Navarro Tomás, 2004: 68).

En su tratado de fonología, Alarcos (1991: 151-152) observa que las vocales constituyentes de hiato frecuentemente se articulan en una sílaba, como si se tratase de diptongos. Del mismo modo, en su compendio gramatical para la Real Academia<sup>2</sup> (Alarcos 1994: 43, 47-48), insiste en la frecuencia con que estas articulaciones se llevan a cabo en el habla cotidiana al igual que en la versificación.

Alcina y Blecua (1975: 416-419) también describen esta tendencia que da lugar a una superioridad estadística del antihiatismo frente a la separación en sílabas distintas de vocales que, desde el punto de vista gramatical, se espera que se articulen en hiato.

Monroy Casas (2005: 74) analiza instrumentalmente que, en estos casos, se asemeja la duración de grupos vocálicos y la de núcleos silábicos conformados por una sola vocal. Por su parte, Gili Gaya (1988: 117) observa que esta tendencia se da en nuestra lengua desde tiempo remoto, mientras que Quilis (1999: 189-190) explica dos causas complementarias de economía y debilidad de límite silábico entre vocales en esta manera de combinar sonidos vocálicos en la articulación.

Ya en el siglo en curso, Hualde (2005: 86) destaca que el antihiatismo es característico de todas las lenguas romances, según se reitera en Chitoran y Hualde (2007: 40), a la par que Gil Fernández (2007: 449) señala su globalidad en el mundo hispanohablante.

<sup>2</sup> Se trata del volumen que inauguró la Colección Nebrija y Bello, según informa el sitio web de la Real Academia ([www.rae.es](http://www.rae.es)).

Las Academias (2011: 339) establecen que esta tendencia a articular en una misma sílaba secuencias de vocales cuyo «resultado esperable [...] es un hiato» es muy marcada en español. Hidalgo y Quilis Merín (2012: 155, 246-247) también la registran.

De acuerdo con la lógica histórica expresada por don Ramón Menéndez Pidal (1904)<sup>3</sup>, el antihiatismo no es exclusivo del español porque ya constituía un rasgo característico del latín (Humphreys, 1878: 88, 95; Allen, 1978: 78; Hualde, 2005: 86; Lehmann, 2005: 127, 142, 145-146; Rivera, 2006: 2; Adams, 2007: 71; Chitoran y Hualde, 2007: 40; Campos Vargas, 2010: 132-134), aunque ha planteado dificultades de comprensión a los estudiosos de dicha lengua desde el medievo hasta nuestros días, según se expresa en variados estudios (Humphreys, 1878: 84-85, 97; Correa, 1973: 94-95; Allen, 1978: 78-82; Luque Moreno, 2001: 17; Burghini, 2012: 180-183). En cualquier caso, la conciencia académica de que, en latín, la articulación de vocales en una misma sílaba mediante sinalefa y sinéresis era natural y común a la prosa y al verso<sup>4</sup> (Sturtevant y Kent, 1915: 129, 136-137) se remonta al menos a comienzos del siglo XX (Riggsby, 1991: 328).

En el caso de nuestra lengua, la conciencia académica del antihiatismo quedó reflejada ya en la gramática de Nebrija (1492) y, caso más significativo para esta argumentación, en la primera *Ortografía* de la Real Academia (1741: 238-241), que lo describe como un procedimiento natural en nuestro idioma para evitar disonancia. En su primera gramática, tres décadas más tarde, en cambio, la Real Academia solo alude al fenómeno mediante mención de la sinalefa como figura de dicción (1771: 229).

Entre la primera publicación normativa de la Real Academia, en el siglo XVIII, y el manual fonético de Navarro Tomás en el XX, contamos con el juicio de prosodistas decimonónicos como Andrés Bello (1835) desde América o Mariano José Sicilia (1832) y Eduardo Benot<sup>5</sup> (1892) desde Europa.

Sicilia (1832: 214, 218-219) afirma que sinéresis y sinalefa se dan «de una misma manera en la prosa y el verso», identificando ambos mecanismos de unión silábica con la práctica oral de nuestra lengua, en la que se recurre a ellos para «evitar aquel efecto desagradable, tanto para el que habla como para el que oye» que produce el hiato.

---

<sup>3</sup> «Claro es que un fenómeno que se encuentra a la vez en todos o en muchos de esos idiomas, provendrá del latín hablado comúnmente antes de la completa disgregación dialectal del Imperio» (Menéndez Pidal 1904: 3).

<sup>4</sup> Tal como observó en el caso del español, entre otros autores que nombraremos a lo largo de las siguientes páginas, el propio Alarcos (1994).

<sup>5</sup> Académico de número de la Real Academia desde 1889 hasta su fallecimiento en 1907.

Por su parte, Bello (1835: 45 y 50) aprecia que el antihiatismo en interior de palabra no es tan dominante como la sinalefa, que «se verifica no solo en poesía, sino en el lenguaje ordinario, del que no es lícito al poeta alejarse» (Bello, 1835: 55). Si bien admite la propiedad del hiato para la expresión en determinadas circunstancias, juzga más favorable la unión tautosilábica de vocales (Bello, 1832: 58-62).

Finalmente, Benot (1892: 281-282, 286) atiende a la influencia del acento en la articulación mediante hiato y describe como «vituperable» la articulación en hiato de combinaciones de vocales medias átonas en interior de palabra (caso de la voz *teoría* articulada en cuatro sílabas [te.o.'ri.a]). Enuncia además una «ley de la prosodia castellana» según la que los grupos de vocales tienden en español a realizarse en una misma sílaba siempre que no haya impedimento fisiológico o impedimento de índole prosódica, como puede ser la influencia del acento antes mencionada (Benot, 1892: 291-292).

Desde el punto de vista normativo, la visión de Navarro Tomás (2004) continúa la de los siglos anteriores, según vemos en los trabajos de la Real Academia (1741) y los prosodistas recién citados.

Posteriormente, Alcina y Blecua (1975: 411-412, 417) valoran el carácter general del antihiatismo, aunque desde una perspectiva de restricción diastrática y diafásica, según nivel cultural y situación comunicativa de los hablantes, asociándolo a habla familiar y afirmando que es más común entre hablantes menos instruidos. Por su parte, Alarcos (1994: 47-48) se pronuncia de manera paradójica en su *Gramática* para la Real Academia al respecto del antihiatismo, refiriéndose en concreto a las combinaciones tautosilábicas de vocales que dan lugar a desplazamiento acentual, al asociarlas a registro vulgar pero al mismo tiempo considerarlas «normales» en registro culto en América.

Esta afirmación ambigua de Alarcos (1994) acerca de registros y nivel educativo, según un criterio geográfico sin especificar, se mantiene en el *Diccionario panhispánico de dudas* suscrito por las Academias (2005: 339), en el que se concreta que, a efectos normativos, toda combinación entre vocales medias entre sí, o con abierta, o con cerrada tónica, es hiato. Además, describen las articulaciones antihiatísticas como sustitución de las vocales medias por las cerradas, ofreciendo los siguientes ejemplos: «[golpiár] por *golpear*, [akordión] por *acordeón*, [kuéte] por *cohete*, [pelié] por *peleé*, etc.» (RAE y ASALE, 2005: 339). A efectos geográficos, las Academias no ofrecen mayor precisión que «en algunos países de América, particularmente en México». En la década anterior, Frago García (1996: 26) había nombrado a Venezuela como ejemplo de articulación antihiatística con transformación de vocales medias en cerradas en hablantes cultos.

Hay casos generalizados de cambio de identidad vocálica en comunidades hispanohablantes en América, como ya observó Lapesa (1997: 579, 600)<sup>6</sup> y más recientemente han estudiado, por ejemplo, Alba (2006) en hablantes de español en Nuevo México o Garrido (2007, 2009, 2014) en hablantes colombianos, pero un reciente análisis de articulaciones antihiáticas por parte de hablantes instruidos procedentes de veinte estados hispanohablantes no ha dado con ningún caso de transformación de vocal media en cerrada en combinaciones tautosilábicas (Alcoholado, 2017: 246). Con anterioridad, tanto Bello (1835: 54-55) como Navarro Tomás (2004: 70) y Monroy Casas (2005: 65, 75, 77) habían notado que las vocales medias mantienen su identidad fonética en los casos de sinalefa y sinéresis, por lo que tal vez habría que considerar el cambio de medias en cerradas como una realización excepcional<sup>7</sup> en las manifestaciones del antihiatismo, al contrario de lo que sugiere el *Diccionario panhispánico de dudas*, que parece seguir el criterio de Eduardo de la Barra (1894: 51-53), según el que las realizaciones antihiáticas, en interior de palabra, parecen alterar la identidad de vocales medias.

En mayor consonancia con la realidad fonética del antihiatismo, las Academias ofrecen, en el volumen dedicado a estudios del habla de su *Nueva gramática*, ejemplos en los que no se sustituye vocal media por cerrada: «[ˈt̪a.t̪o] o [ˈk̪o̞.te] », junto con las realizaciones con sustitución de la media por cerrada que se dan en determinadas comunidades de hablantes: «[ˈt̪̞a.t̪o] o [ˈk̪̞e.te]», que las Academias declaran «estigmatizadas», aunque sin que quede claro si el estigma se limita a la articulación mediante cambio de identidad de la vocal media o se extiende también a la realización antihiática que la mantiene inalterada (RAE y ASALE 2011: 339).

Las Academias (2011: 353) consideran además que el antihiatismo se enfrenta a «diversos grados de aceptación social», y que sus manifestaciones dependen de circunstancias diatópicas, diastráticas y diafásicas que afectan al «esmero en la pronunciación», identificando con ello economía verbal con descuido, idea discutida previamente por estudiosos como Jespersen (1922: 222), Hála (1973: 115-116) o Moreno Cabrera (2002: 1, 4), que explican la economía verbal como un recurso natural en la comunicación. Como hemos indicado antes, Quilis (1999: 189-190)

---

<sup>6</sup>Lapesa tiene en cuenta la presencia de estas articulaciones en habla «popular y rústica española», por lo que considera la posibilidad de que la transformación de medias en cerrada en América se deba a influencia de colonos procedentes del centro y norte peninsular (Lapesa, 1997[1942]: 579).

<sup>7</sup>Navarro Gala (2003: 67, 137) rastrea esta articulación que cambia las vocales medias por cerradas en la *Nueva crónica y buen gobierno* del peruano Guamán Poma, achacándola a influencia de sustrato del sistema vocálico del quechua, idea que cobra sentido en la explicación de esta particularidad articulatoria, al menos en la extensa área de herencia lingüística quechua, que sobrepasa las fronteras de Perú y se extiende, por el norte, hasta Colombia (Aballay, 2005: 38), entre cuyos hablantes, en español, estudia esta realización Garrido (2007, 2009, 2014).



atiende a la economía verbal como una de las causas del antihiatismo, dado que la articulación hiente de secuencias vocálicas requiere mayor empleo de aire y tensión muscular.

En definitiva, encontramos dos valoraciones opuestas sobre el antihiatismo y una posición intermedia, en lo que a punto de vista normativo se refiere. Por un lado, la que mantenían la ortografía de la Real Academia Española en el s. XVIII, prosodistas decimonónicos como Sicilia, Bello y Benot, y Navarro Tomás en el s. XX, que veían en la articulación antihíatica la norma; la Real Academia, Sicilia, Bello y Benot censuran, de hecho, la dicción hiente, salvo en las excepciones en las que esta fuese adecuada a la expresión; mientras que Navarro Tomás destaca la libertad expresiva del hablante en el empleo del hiato aunque observa mayor propiedad en el antihiatismo.

Por otro lado, la valoración adoptada por Alarcos a finales del s. XX y sostenida en el siglo en curso por las Academias, que, de manera inversa, censura el antihiatismo, asociándolo a descuido en la expresión, hablantes con menor nivel educativo y registros de habla informales, a la vez que, paradójicamente, a expresión culta y formal en áreas del continente americano, sin detenerse a precisar cuáles ni explicar cómo es posible que un rasgo característico de habla inculta en unos lugares sea característico del habla culta en otros, en una misma lengua.

En una posición intermedia entre los extremos resumidos en los párrafos anteriores, Alcina y Blecua (1975) describen la normalidad y generalidad de la articulación antihíatica aunque la valoran más propia de registros informales y de hablantes menos instruidos.

En estas páginas partimos de la elevada consideración que merece la autoridad normativa de las Academias en el estudio de la gramática del español, norma que se define a través de la ponderada observación del uso lingüístico respaldado por su reflejo en el acervo literario, tal como se expresa desde estas mismas instituciones (Salvador Caja, 2003; RAE y ASALE, 2010; Bosque, 2013); encontramos de máximo interés para el conocimiento de nuestra lengua, además, que la labor filológica de las Academias se guíe desde el s. XIX por un espíritu de ajuste a la realidad (Sarmiento, 1986: 217-218), así como el carácter práctico con el que se ha venido elaborando la *Gramática* en sus últimas ediciones (Bosque, 2013).

Por todo ello desconcierta el giro que se da en su valoración de las manifestaciones antihíaticas entre el tratado inaugural de la Real Academia Española (1741) y las recientes publicaciones de la Asociación de Academias de la Lengua Española (2005, 2011), dado que, en lo referente a antihiatismo, su postura en la *Ortografía* del s. XVIII parece corresponderse mejor con la realidad lingüística que su valoración en el *Diccionario panhispánico* del siglo en curso.

### 3. ASPECTOS CONTRARIOS A LA POSICIÓN ACTUAL DE LAS ACADEMIAS

A continuación, exponemos tres aspectos del antihiatismo que pesan en contra del juicio normativo actual sobre la realización antihiática en el habla española: la contradicción que supone respecto al precepto literario en lo que a sinalefa y sinéresis se refiere, en primer lugar; en segundo, la evidencia fonética de que hablantes cultos de toda procedencia presentan antihiatismo en registro informal, y hablantes cultos españoles en registro formal; por último, que se trata de un rasgo característico romance heredado por el español en su evolución natural del latín.

#### 3.1. Contradicción de preceptos

La tradición literaria castellana ha seguido, como se constata en el campo de la versificación, las pautas orales del idioma (Navarro Tomás, 2004b: 13-14), con la excepción puntual del mester de clerecía, que siguió el precepto extranjero de la *dialefa* o hiato entre palabras, forzando la escansión separada de secuencias de vocales (Hansen, 1897: 230; Jaimes Freyre, 1919: 95; Navarro Tomás, 1974: 104-105; Baehr, 1984: 55; Devoto, 1980: 324; Uría, 1986: 11). Frente a esta «moda ajena y pasajera» (Baehr, 1984: 59), el sistema métrico *autóctono* se mantuvo fiel al empleo característico de la sinalefa (Cano, 1931: 232-233; Devoto, 1982: 7; Domínguez Caparrós, 2014: 45). Pla Colomer (2019: 25-26) constata el carácter preceptivo de la dialefa en la poesía culta castellana del siglo XIII, que progresivamente perdió en los dos siglos siguientes.

Así, los recursos métricos antihiáticos (sinalefa y sinéresis) han constituido la norma en la poesía española, frente al valor excepcional de los hiantes (dialefa y diéresis), según se refleja en diversos compendios de métrica (Navarro Tomás, 2004[1959]: 14; Balbín, 1968: 84; Spang, 1983: 37; Quilis, 1984: 52; Paraíso, 2000: 115-118; Domínguez Caparrós, 2001: 400-401; Torre, 2013: 200-203).

En cualquier caso, sinalefa y sinéresis carecen de representación gráfica que las identifique en los textos literarios<sup>8</sup>, y de hecho escapan a la lógica ortográfica (Navarro Tomás, 2004[1959]: 13; Spang, 1983: 33; Paraíso, 2000: 115), por lo que su carácter preceptivo solo puede constatarse en la versificación regular. No obstante, los datos constatados en el verso regular pueden extrapolarse, dado que no se obser-

---

<sup>8</sup> Ha habido propuestas de sistematización gráfica mediante señalización de hiatos, como las de Fernando de Herrera (Blecuá, 1977: 20-23,75-77) y Benot (1892: 277-279, 280-286). El hecho de señalar hiatos en lugar de sinalefas y sinéresis, por motivos de economía material y visual, es también representativo del carácter excepcional de las realizaciones hiantes frente al general de las antihiáticas.

van diferencias, en lo que a antihiatismo respecta, entre el verso y la prosa (Sicilia, 1832: 214; Henríquez Ureña, 1998: 171-172; Alarcos, 1994: 47-48), como ya se ha señalado en la sección anterior, ni entre el verso y el habla normal, según Bello (1835: 55), Navarro Tomás (2004: 149), Balbín (1968: 23-24), el mismo Alarcos (2004[1976]: 331)<sup>9</sup>, Spang (1983: 35-36), Quilis (1984: 21, 55, 81-82), Domínguez Caparrós (2001: 400) y Torre (2013: 190).

El hecho de que las Academias fundamenten la norma gramatical en la lengua escrita y el ejemplo de los literatos en lengua española (Méndez García, 1999: 126-127, 130; Salvador Caja, 2003: 12-13) ayuda a comprender que pudiera pasar desapercibido un rasgo oral que no tiene reflejo en su ortografía, aunque los redactores de la primera ortografía académica (RAE, 1741) muestren consciencia de su importancia característica en el habla española, como hemos visto en la sección anterior.

Sin embargo, en lo referente al antihiatismo y sus manifestaciones, las Academias muestran hoy día un juicio más cercano al precepto seguido por el mester de clerecía, asociando hiato con corrección y antihiatismo con negligencia, y contraponen la norma no solo al uso oral sino también al precepto literario propio de nuestra lengua. Pese a que insisten en seguir, en la elaboración de la *Gramática*, el ejemplo de autores clásicos y autores de prestigio de la literatura española (RAE y ASALE, 2010: xliii-xliv), en la que las manifestaciones regulares del antihiatismo son normales frente al carácter excepcional del hiato.

Las Academias (2010: xliii) advierten de que en sus corpus apenas tienen en cuenta la producción literaria en verso, pero ello no justifica su juicio desfavorable hacia el antihiatismo, dado que sus manifestaciones preceptivas son, de acuerdo con los tratadistas citados en esta subsección, comunes al verso y a la prosa.

Por tanto, la valoración normativa actual de las Academias acerca de la tendencia antihiatista del español da lugar a una grave oposición entre norma gramatical y precepto literario, insostenible con la intención, expresada por estas instituciones, de hacer corresponder la norma gramatical con el uso consagrado en nuestras letras.

### 3.2. Propiedad en hablantes cultos

En la sección 2 de este trabajo hemos comprobado que el juicio normativo sobre el antihiatismo asocia la articulación de combinaciones vocálicas mediante sinalefa y sinéresis a hablantes de estratos desfavorecidos en cuanto a formación académica. Sin embargo, como hemos visto en la subsección anterior, esta articulación

---

<sup>9</sup>Esta identificación que Alarcos establece entre verso y habla contradice su propia posición normativa acerca del antihiatismo.

es preceptiva en el registro literario, empleado también por autores cultos. Esta aparente contradicción de uso nos ha llevado a investigar si en efecto hay o no presencia de antihiatismo en hablantes cultos de español.

El volumen de *Fonética y fonología* de la *Nueva gramática* de las Academias (2011) viene acompañado de un DVD titulado *Las voces del español: tiempo y espacio*, que, entre diverso material fónico de inestimable valor para el estudio del habla española, incluye grabaciones efectuadas a veinte informadores, procedentes cada uno de las capitales respectivas de veinte estados hispanohablantes, todos cuidadosamente seleccionados y con titulación universitaria (Poch, 2012: 20).

El análisis fonético de muestras de habla espontánea extraídas de estos veinte informantes ha encontrado que el antihiatismo es común a todos ellos, en una proporción significativamente superior al mantenimiento de hiatos en todos los casos<sup>10</sup>, oscilando entre 54,7 % en el discurso del informante cubano y 85,71 % en el del informante ecuatoriano (Alcoholado, 2017: 198-199), lo que asocia antihiatismo a hablantes cultos de español, de toda procedencia, en lo que a habla espontánea se refiere.

En lo que respecta al discurso planificado, el mismo estudio (Alcoholado, 2017: 210-217) explora un corpus menor y reducido al español peninsular, a partir de grabaciones de personalidades relevantes en el ámbito intelectual, entre las que procede destacar aquí a los filólogos y académicos de número don Ramón Menéndez Pidal (con una proporción de 71,92 % de antihiatismo en su discurso), don José Manuel Blecua Perdices (80 %), don Darío Villanueva Prieto (78,04 %) y doña Aurora Egido Martínez (70,37 %), lo que no solo asocia la tendencia antihiatística del español a hablantes cultos y a registro formal sino también a la Real Academia Española, institución que, hasta el momento de redactar estas páginas, han dirigido tres de los informantes recién mencionados. El juicio normativo de las Academias en lo referente al antihiatismo, expuesto en la sección 2 de este artículo, resulta paradójico ante la mayoritaria articulación antihiatística de académicos de número en situaciones de discurso formal<sup>11</sup>.

Sería necesario el análisis de corpus más amplios, con mayor número de informantes nativos de distintas procedencias para cada registro, para continuar corroborando la superioridad estadística del antihiatismo en la expresión de hablantes

---

<sup>10</sup> Como dato anecdótico, en el estudio citado, contrariamente a la afirmación geográfica de las Academias (2005) referida en la nota 9, la proporción de antihiatismo en el informante mexicano (62,79 %) es significativamente inferior a la de, por ejemplo, el informante español (75,92 %).

<sup>11</sup> La muestra de Menéndez Pidal corresponde a una lectura sobre el futuro de la lengua española recogida en el Archivo de la Palabra; las de Blecua, Egido y Villanueva proceden de sus respectivos discursos de toma de posesión de silla en la Real Academia (Alcoholado, 2017: 212-213).

cultos, pero los datos obtenidos del análisis de Alcobolado (2017) sugieren que la pronunciación antihiática es común a hablantes cultos en el mundo hispanohablante en diferentes registros, sin que parezca justificado afirmar que en unos países se da en hablantes cultos y en otros no, como encontramos en Alarcos (1994) y las Academias (2005).

En resumen, el antihiatismo no parece estar restringido a un registro de habla concreto ni limitarse a unas variantes diatópicas ni separar a hablantes según su grado de instrucción, sino que se muestra, por el contrario, como un rasgo de pronunciación propio de hablantes cultos en todo registro y lugar.

### 3.3. Rasgo estándar romance e hispano

Como se ha mencionado en la sección segunda, el antihiatismo ya constituía un rasgo de habla en latín, por lo que continúa manifestándose en las lenguas romances, entre las que perdura particularmente marcado en el español (Chitoran y Hualde, 2007: 40-42), en cuya primera gramática también le prestó atención Antonio de Nebrija (1492, libro II)<sup>12</sup>.

En 3.1 hemos atendido asimismo a su carácter preceptivo en el uso literario, determinado por su presencia regular en el habla española en su evolución desde el latín; desde el estudio de la dialectología, Alvar (1996: 19) afirma que es precisamente el uso consensuado en la literatura lo que define *lo estándar*.

Cabe considerar el antihiatismo, pues, dada su existencia característica en la lengua de la que el español procede y su evolución en las demás lenguas que de ella se derivan, un rasgo estándar de las lenguas romances y, naturalmente, dada su manifestación preceptiva en la literatura, rasgo estándar de las distintas variantes geográficas que conforman el español.

De acuerdo con el *Diccionario de la lengua española* (RAE y ASALE, 2014), los conceptos de *norma* y *estándar* tienen una vinculación estrecha: en la lengua, *lo estándar*, y en concreto en el habla, es lo que nos sirve de *norma*, *patrón* o *referencia* oral.

En este sentido, el romanista Eugenio Coseriu enuncia la idea de *norma* reforzada con las características de *corrección*, *uso* y *ejemplo*, entendiendo lo *normal* como lo convenido tradicionalmente por la comunidad de hablantes, lo *correcto* como lo posible en el sistema de la lengua, lo *usual* como garantía de la corrección y lo *ejemplar* como la sublimación de todo lo anterior en forma literaria (Mangado 2006:

---

<sup>12</sup> Las páginas del volumen consultado, disponible en la Biblioteca Nacional, carecen de numeración.

264-268); perspectiva que reconcilia las dimensiones *normal* y *normativa* y coincide plenamente con la intención filológica de las Academias, tal como hemos visto en 3.1.

Cada hablante de nuestra lengua se apropia de ella a partir de su realización individual, personal a la par que sujeta a alguna variante específica y, a pesar de todo ello, unitaria en los rasgos que permiten identificar esa realización personal con las de todos los hispanohablantes; un concepto de *estándar* en el habla española ha de estar necesariamente caracterizado por lo que sea común a todas sus variantes (Andión 2008: 13).

Pese a la pervivencia de prejuicios geográficos al asociar prestigio a unas variantes y no a otras (Poch, 1999: 55; Moreno Fernández, 2001: 13-17), Lope Blanch (2002: 27) observa que la articulación culta es homogénea entre los distintos países, mientras que con frecuencia, en una misma ciudad, la diferencia entre variantes diastráticas es mayor que aquella que se pueda encontrar entre hablantes cultos de países diferentes. Plantea, por tanto, la existencia de una norma hispánica *ideal* que no se ajusta a ninguna variante diatópica en exclusiva pero que incluye lo *propio* de todas las hablas cultas (Lope Blanch: 2002: 28-30). También Gregorio Salvador Caja (2003: 10-14) contempla que la propiedad se superpone a cualquier prejuicio basado en procedencia geográfica e insiste en la homogeneidad, con independencia de los rasgos particulares de la variante a la que pertenezcan, que se da entre los hablantes instruidos de español. Homogeneidad que además se corresponde con los usos literarios, tal como hemos visto en las secciones 2 y 3, usos que, según indica Alvar (1996), caracterizan lo estándar.

El antihiatismo es, según lo expuesto en el apartado anterior, un rasgo común a hablantes cultos de los diferentes estados hispanohablantes, por lo que, en consecuencia, podría definirse como rasgo estándar del español en sus distintas variantes.

#### 4. RECAPITULACIÓN

En su análisis del concepto de norma lingüística, Méndez García (1999: 109-111) establece que esta se entiende de dos maneras complementarias: como canon de la lengua, por un lado, y como hábito determinado por el uso de los hablantes.

Garantizado su carácter normativo por el hábito lingüístico de sus hablantes a lo largo de su extensa geografía y por su canonización en nuestra literatura, el antihiatismo constituye norma en ambos sentidos. Además, en términos de Lope Blanch (2002), es un exponente de la norma hispánica ideal, puesto que parece ser *propio* de los hablantes cultos de los diferentes estados hispanohablantes.

Por otro lado, no es su caso el de un uso que se haya generalizado a partir de un momento determinado, situación que las Academias consideran suficiente para

incluir en la norma (RAE y ASALE, 2013: xv), sino que se trata de un uso presente desde los orígenes mismos del español, que sencillamente lo heredó del latín. Tampoco es su caso el de un uso arcaico que haya desaparecido total o parcialmente del hábito lingüístico de los hablantes, sino que se mantiene vivo tanto en el habla como en la expresión literaria.

La valoración normativa de las Academias (2005, 2011) sobre el antihiatismo y su descripción del fenómeno, vistas en contraste con el conjunto de su labor, provocan una impresión de tarea incompleta. Regresiva, incluso, si se tiene en cuenta que la primera publicación de la Real Academia (1741), pese a su finalidad ortográfica, ofrece un juicio de la sinalefa en consonancia con el de ortólogos decimonónicos como Sicilia (1832), Bello (1835) y Benot (1892) y con el de Navarro Tomás (2004[1918]) en el siglo XX, a la vez que consecuente con el carácter preceptivo del antihiatismo en la versificación en lengua española, correspondiente con la realidad oral de la misma, tal como señalan desde el estudio de la métrica los decimonónicos ya mencionados, junto con Navarro Tomás, Henríquez Ureña (1998[1934]), Balbín (1968), Spang (1983), Quilis (1984), Domínguez Caparrós (2001) y Torre (2013). Por el contrario, en el siglo en curso, las Academias (2005 y 2011) ofrecen un juicio alejado de la realidad lingüística y opuesto al canon literario.

Este desajuste entre juicio normativo, por un lado, y realidad oral, precepto literario y herencia romance, por el otro, contrasta con el espíritu realista y práctico de las Academias. Sería de interés, por tanto, que las instituciones que representan la máxima autoridad normativa considerasen una revisión de su descripción y valoración de la tendencia antihiatística del español, teniendo en cuenta su función preceptiva en el verso y la prosa, su presencia en el discurso de hablantes cultos de toda procedencia y su valor característico como rasgo hereditario romance que pervive en las distintas variantes de nuestra lengua.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABALLAY MEGLIOLI, Gladys (2005): *El español peninsular y americano de la región andina en los atlas lingüísticos*, San Juan, Editorial de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes.
- ADAMS, J. N. (2007): *The Regional Diversification of Latin, 200 BC-AD 600*, Cambridge, Cambridge University Press.
- ALARCOS LLORACH, Emilio (1991): *Fonología española*, Madrid, Gredos.
- ALARCOS LLORACH, Emilio (1994): *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa.



- ALARCOS LLORACH, Emilio (2004[1976]): «Poesía y estratos de la lengua», en María Luisa Burguera Nadal (ed.), *Textos clásicos de teoría de la literatura*, Madrid, Cátedra, pp. 331-336.
- ALBA, Matthew C. (2006): «Accounting for Variability in the Production of Spanish Vowel Sequences», en Nuria Sagarra y Almeida Jacqueline Toribio (coords.), *Selected Proceedings of the 9th Spanish Linguistics Symposium*, Somerville, Cascadilla Proceedings Project, pp. 273-285.
- ALCINA, Juan y José Manuel BLECUA (1975): *Gramática española*, Madrid, Ariel.
- ALCOHOLADO FELTSTROM, Antonio (2017): *Fenómenos métricos y antihiatismo en hablantes cultos de español. Enfoques histórico, preceptivo y empírico. Vindicación gramatical y normativa*, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I.
- ALLEN, William (1978): *Vox Latina. A Guide to the Pronunciation of Classical Latin*, Cambridge, Cambridge University Press.
- ALVAR LÓPEZ, Manuel (1996): «Dialectología y cuestión de prestigio», en Manuel Alvar (coord.), *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona, Ariel, pp. 15-21.
- ANDIÓN HERRERO, María Antonieta (2008): «Modelo, estándar y norma... Conceptos imprescindibles en el español L2/LE», *RESLA*, 21, pp. 9-16.
- BAEHR, Rudolf (1984): *Manual de versificación Española*, Madrid, Gredos.
- BALBÍN, Rafael (1968): *Sistema de rítmica castellana*, Madrid, Gredos.
- BELLO, Andrés (1835): *Principios de ortología y métrica de la lengua castellana*, Santiago de Chile, Imprenta de La Opinión.
- BENOT, Eduardo (1892): *Prosodia castellana y versificación*, Madrid, Casa Editorial Juan Muñoz.
- BLECUA, José Manuel (1977): *Sobre el rigor poético en España y otros ensayos*, Barcelona, Ariel.
- BOSQUE, Ignacio (2013): «Las gramáticas de la Academia: el difícil equilibrio entre el análisis y la norma», en Carmen Iglesias y José Manuel Sánchez Ron (eds.), *La lengua y la palabra. Trescientos años de la Real Academia Española*, Madrid, Real Academia Española, pp. 237-244.
- BURGHINI, Julia (2012): «Sinalefa y eclipsis en Consencio: problemas de interpretación», *Myrtia*, 27, pp. 177-196.
- CABRÉ, Teresa y Pilar PRIETO (2006): «Exceptional hiatuses in Spanish», en Fernando Martínez-Gil y Sonia Colina (eds.), *Optimality-theoretic Studies in Spanish Phonology*, Amsterdam, John Benjamins, pp. 205-238.
- CAMPOS VARGAS, Henry (2010): «El latín vulgar: origen del latín clásico», *Káñina*, XXXIV, 2, pp. 127-136.



- CANO, Juan (1931): «La importancia relativa del acento y de la sílaba en la versificación española», *The Romanic Review*, 23, pp. 223-233.
- CHITORAN, Ioana y José Ignacio HUALDE (2007): «From Hiatus to Diphthong: The Evolution of Vowel Sequences in Romance», *Phonology*, 24, pp. 37-35.
- COLANTONI, Laura y José Ignacio HUALDE (2016): «Constraints on front mid-vowel gliding in Spanish», en Rafael Núñez Cedeño (coord.), *The Syllable and Stress*, Berlín, De Gruyter, pp. 3-27.
- CORREA, José Antonio (1973): «Interpretación de la sinalefa en la métrica latina», *HABIS*, 4, pp. 93-103.
- DEVOTO, Daniel (1980): «Tres notas sobre Berceo y la polifonía medieval», *Bulletin Hispanique*, 82, pp. 293-352.
- DEVOTO, Daniel (1982): «Leves o aleves consideraciones sobre lo que es el verso», *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiéval*, 7, pp. 5-60.
- DOMÍNGUEZ CAPARRÓS, José (2001): *Diccionario de métrica española*, Madrid, Alianza.
- DOMÍNGUEZ CAPARRÓS, José (2014): *Métrica española*, Madrid, UNED.
- FRAGO GARCÍA, Juan Antonio (1996): «Dialectología e historia de la lengua», en Manuel Alvar (coord.), *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona, Ariel, pp. 22-30.
- GARRIDO, Marisol (2007): «Diphthongization of Mid/Low Vowel Sequences in Colombian Spanish», en Jonathan Holmqvist (coord.), *Selected Proceedings of the Third Workshop on Spanish Sociolinguistics*, Sommerville, Cascadilla Proceedings Project, pp. 30-37.
- GARRIDO, Marisol (2009): *Diphthongization of Non-High Vowel Sequences in Latin-American Spanish*, Anne Harbour, ProQuest.
- GARRIDO, Marisol (2014): «Variation in the Articulation of Non-High Vowel Sequences in Latin-American Spanish», en Rafael Orozco (coord.), *New Directions in Hispanic Linguistics*, Newcastle, Cambridge Scholars Publishing, pp. 138-161.
- GIL FERNÁNDEZ, Juana (2007): *Fonética para profesores de español: de la teoría a la práctica*, Madrid, Arco Libros.
- GILI GAYA, Samuel (1988): *Elementos de fonética general*, Madrid, Gredos.
- HÁLA, Bohuslav (1973): *La sílaba. Su naturaleza, su origen y sus transformaciones*, Madrid, CSIC.
- HANSEN, Federico (1897): «Miscelánea de versificación castellana», *Anales de la Universidad de Chile*, 97, pp. 227-274.

- HENRÍQUEZ UREÑA, Pedro (1998[1934]): «En busca del verso puro», en José Luis Abellán y Ana María Orozco (eds.), *Pedro Henríquez Ureña. Ensayos*, Madrid, ALLCA xx, pp. 154-173.
- HIDALGO NAVARRO, Antonio y Mercedes QUILIS MERÍN (2012): *La voz del lenguaje: fonética y fonología del español*, Valencia, Tirant Humanidades.
- HUALDE, José Ignacio (2005): *The Sounds of Spanish*, Nueva York, Cambridge University Press.
- HUMPHREYS, M. W. (1878): «Ellyision, especially in Greek», *Transactions of the American Philological Association*, 9, pp. 84-97.
- JAIMES FREYRE, Ricardo (1919): *Leyes de la versificación castellana*, La Paz, Imprenta Artística.
- JESPERSEN, Otto (1922): *Language: its Nature, Development and Origin*, Londres, George Allen & Unwin.
- LAPESA, Rafael (1997[1942]): *Historia de la lengua española*, 9.ª ed., Madrid, Gredos.
- LEHMANN, Christian (2005): «Latin syllable structure in typological perspective», *Journal of Latin Linguistics*, 9, 1, pp. 127-148.
- LOPE BLANCH, Juan M. (2002): «La norma lingüística hispánica», *Anuario de Letras. Lingüística y Filología*, 40, pp. 23-41.
- LUQUE MORENO, Jesús (2001): «Palabras en verso», *Revista de Estudios Latinos*, 1, pp. 13-43.
- MANGADO MARTÍNEZ, Javier (2006): «El concepto de *corrección* idiomática: lo *recto*, lo *usual* y lo *ejemplar* en la práctica del idioma», *Contextos Educativos*, 8-9, pp. 261-278.
- MÉNDEZ GARCÍA DE PAREDES, Elena (1999): «La norma idiomática del español: visión histórica», *Philologia Hispalensis*, 13, pp. 109-132.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1904): *Manual elemental de gramática histórica*, 1.ª ed., Madrid, Librería General de Victoriano Suárez.
- MONROY CASAS, Rafael (2005): *Aspectos fonéticos de las vocales españolas*, Buenos Aires, LibrosEnRed.
- MORENO CABRERA, Juan Carlos (2002): «El motor de la economía lingüística: de la ley del mínimo esfuerzo al principio de la automatización retroactiva», *Revista Española de Lingüística*, 32, 1, pp. 1-32.
- MORENO FERNÁNDEZ, Francisco (2001): «Prototipos y prestigio en los modelos de español», *Carabela Monográfico*, 50, pp. 5-20.
- MORENO FERNÁNDEZ, Francisco (2015): «Internal Factors Conditioning Variation in Spanish Phonology», en Manuel Díaz-Campos (coord.), *The Handbook of Hispanic Sociolinguistics*, Oxford, Wiley Blackwell, pp. 54-71.

- NAVARRO GALA, Rosario (2003): *Lengua y cultura en la Nueva corónica y buen gobierno. Aproximación al español de los indígenas en el Perú de los siglos XVI-XVII*, Valencia, Universidad de Valencia.
- NAVARRO TOMÁS, Tomás (1974[1956]): *Métrica española. Reseña histórica y descriptiva*, Madrid, Guadarrama.
- NAVARRO TOMÁS, Tomás (2004[1918]): *Manual de pronunciación española*, Madrid, CSIC.
- NAVARRO TOMÁS, Tomás (2004[1959]): *Arte del verso*, Madrid, Visor.
- NEBRIJA, Antonio (1492): *Gramática de la lengua castellana*, Salamanca.
- PARAÍSO ALMANSA, Isabel (2000): *La métrica española en su contexto románico*, Madrid, Arco Libros.
- PLA COLOMER, Francisco Pedro. «Consideraciones en torno al verso alejandrino desde la historia de la lengua», *Tonos Digital*, 36, pp. 1-32.
- POCH, Dolors (1999): *Fonética para aprender español*, Madrid, Edinumen.
- POCH, Dolors (2012): «Las voces de español», *Cálamo Faspe*, 60, pp. 18-23.
- QUILIS MORALES, Antonio (1984): *Métrica española*, Barcelona, Ariel.
- QUILIS MORALES, Antonio (1999): *Tratado de fonología y fonética españolas*, Madrid, Gredos.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1741): *Orthographia española*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1771): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de D. Joaquín de Ibarra.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2005): *Diccionario panhispánico de dudas*, Madrid, Santillana.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2010): *Nueva gramática de la lengua española. Manual*, Madrid, Espasa.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2011): *Nueva gramática de la lengua española. Fonética y fonología*, Barcelona, Espasa.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2013): *El buen uso del español*, Barcelona, Espasa.
- RIGGSBY, Andrew (1991): «Elision and Hiatus in Latin Prose», *Classical Antiquity*, 10, pp. 328-343.
- RIVERA GONZÁLEZ, Rocío (2006): *Principales cambios ocurridos en el latín hablado*, Madrid, Liceus.
- SALVADOR CAJA, Gregorio (2003): «Conformidad de la norma del español», en Pilar Fernández Martínez (coord.), *Lengua y comunicación: norma frente a uso*, Madrid, Universitas, pp. 11-21.

- SARMIENTO, Ramón (1986): «La doctrina gramatical de la R. A. E. (1780)», *Revista de Filología Románica*, IV, pp. 213-224.
- SICILIA, Mariano José (1832): *Lecciones elementales de ortología y prosodia*, Madrid, Imprenta Real.
- SIMONET, Miquel (2005): «Prosody and syllabification intuitions of [CiV] sequences in Spanish and Catalan», en Sónia Frota, Marina Vigário y Maria João Freitas (eds.), *Prosodies with Especial Reference to to Iberian Languages*, Berlín, Mouton de Gruyter, pp. 247-267.
- SPANG, Kurt (1983): *Ritmo y versificación. Teoría y práctica del análisis métrico y rítmico*, Murcia, Universidad de Murcia.
- STURTEVANT, Edgar y Roland KENT (1915): «Elision and Hiatus in Latin Prose and Verse», *Transactions and Proceedings of the American Philological Association*, 46, pp. 129-155.
- TORRE, Esteban (2013): «Zeuxis y azeuxis. Más sobre vocales en contacto», *Rhymica*, 11, pp. 187-205.
- URÍA MAQUA, Isabel (1986): «Gonzalo de Berceo y el Mester de Clerecía en la nueva perspectiva de la crítica», *Berceo*, 110-111, pp. 7-20.

Fecha de recepción: 28 de mayo de 2019

Fecha de aceptación: 29 de julio de 2019